

Los componentes 24 y 25 de la política palanca IX "Impulso de la industria de la cultura y el deporte" son los encaminados a modernizar uno de los sectores más castigados por la crisis generada por la COVID-19, como es el sector cultural. El componente 24 "Revalorización de las industrias culturales" recoge una serie reformas e inversiones orientadas a fortalecer la cadena de valor de las industrias culturales españolas, mediante el refuerzo de sus capacidades y resiliencia, promoviendo la competitividad, la dinamización y cohesión del territorio, y la digitalización y sostenibilidad de los servicios culturales. Los objetivos principales de este componente son promover la dinamización, modernización e innovación de los sectores y agentes culturales y creativos que operen en el medio rural, favoreciendo la generación de empleo, la profesionalización y la creación de redes profesionales locales, regionales y nacionales.

Las subvenciones que se concedan al amparo de estas bases se enmarcan en la Inversión 1 Refuerzo de la competitividad de las industrias culturales del componente 24. Esta inversión está orientada, entre otros, a la mejora de la competitividad y profesionalización de las industrias culturales y creativas (en adelante ICC), mediante el apoyo a las aceleradoras culturales y creativas, para maximizar el desarrollo de proyectos culturales con potencial de crecimiento. Están especializadas en dar acompañamiento a proyectos con alto potencial de crecimiento, como la mentoría, formación intensiva, búsqueda de financiación, etc.

La aceleración de las Industrias Creativas y Culturales (ICC) es un elemento esencial para la recuperación y resiliencia de la economía española. La creatividad e innovación, rasgos distintivos de las ICC, son elementos clave para la recuperación económica. La renovación continua y amplitud de las oportunidades de negocio plantean un escenario de oportunidades. Así, el objetivo de estas subvenciones es financiar proyectos de aceleración de las ICC para reforzar el papel del sector como motor de la economía española, digital y sostenible, y elemento de cohesión social y territorial.

Estas subvenciones están sujetas, en todo caso, tanto al cumplimiento, ejecución y realización de los hitos y objetivos fijados en el PRTR, como a la plena aplicación de los mecanismos de gestión y control que se establezcan para el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de la UE y a la normativa de la Unión Europea aplicable a la gestión, seguimiento y control del PRTR (Órdenes HFP/1030/2021 y HFP/1031/2021, de 29 de septiembre), así como las específicas relativas a la información y publicidad, verificación y demás impuestas por la normativa estatal y de la Unión Europea, cuya aplicación será de obligado cumplimiento.

De conformidad con el Reglamento (UE) 2021/241, de 12 de febrero de 2021, todas las acciones que se lleven a cabo al amparo de estas bases deberán respetar y garantizar el cumplimiento del principio de no causar un perjuicio significativo a objetivos medioambientales ("Do Not Significant Harm – DNSH"), incluyendo el cumplimiento de las condiciones específicas asignadas en el componente 24 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de España.

La contribución del componente 24 (en el que se incardinan estas subvenciones) a la transición ecológica no es significativa de acuerdo con los criterios aplicables, por lo que no cuenta con un etiquetado climático. El sector de la cultura se caracteriza por un bajo impacto negativo en el medio ambiente. El conjunto de las industrias culturales y creativas cumplen todos los requisitos necesarios previos para convertirse en motor de impulso para la transición hacia un modelo económico más sostenible, integrador y digital, a pesar de constituir uno de los sectores económicos más afectados por el impacto negativo de la COVID19.

La contribución de este componente a la transición digital se eleva al 29,5%. Un buen número de inversiones de este proyecto tienen por objeto la transformación digital y la dotación de herramientas que sustituyan los actuales procesos, en la propia gestión, en ventas, en visitas, en archivos documentales, etc.

Las presentes subvenciones están diseñadas para la dinamización de la economía local a través del apoyo a la industria cultural con la finalidad de acelerar el crecimiento de profesionales y empresas, abarcando todo el sector de la cultura melillense, desde editoriales hasta compañías de producción o distribución artística y musical, artes escénicas, artesanía, diseño en todas sus modalidades, moda o videojuegos entre otras. El programa pretende acelerar el crecimiento del tejido empresarial y profesional de las industrias culturales y creativas potenciando el proceso de modernización de empresas y profesionales en la aceleración de las líneas de negocio cultural.

Artículo I.- Objeto y finalidad.

Estas bases tienen por objeto la concesión de subvenciones por parte de la Consejería de Cultura, Patrimonio Cultural y del Mayor destinadas a financiar proyectos de aceleración de las empresas culturales y creativas establecidas en la Ciudad Autónoma de Melilla (en adelante CAM), financiados por los fondos europeos Next Generation-EU, en el marco de la inversión 1 "Competitividad y Profesionalización de las ICC", del componente 24 "Revalorización de las Industrias Culturales" del PRTR.

Las subvenciones reguladas en las presentes bases tienen por finalidad contribuir a que estas empresas adquieran habilidades emprendedoras y financieras que les permitan:

- Acelerar el crecimiento del tejido empresarial y profesional de las industrias culturales y creativas en la CAM.
- Impulsar su transformación a la cultura digital y la incorporación de nuevas tecnologías.
- Favorecer las interconexiones entre las industrias culturales y creativas (en adelante ICC) y de éstas con otros sectores económicos.
- Mejorar su acceso a la financiación.

Artículo II.- Beneficiarios.

Podrán obtener la condición de beneficiarios de las subvenciones reguladas en las presentes bases, las empresas privadas y autónomas, que tengan la condición de microempresas, pequeñas o medianas empresas (PYMES), de acuerdo con lo previsto en el artículo 2 del Anexo I del Reglamento (UE) 651/2014, de la CE, de 17 de junio, con domicilio fiscal o sede social en la ciudad de Melilla, que pertenezcan a las ICC, en concreto al ámbito de las artes escénicas, de las artes visuales y audiovisuales, de la música, y de la cultura digital y editorial.

No podrán obtener la condición de beneficiario de estas subvenciones aquellos en quienes concurra alguna de las prohibiciones previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

En ningún caso podrán obtener la condición de beneficiarios las propias entidades autonómicas convocantes o receptoras de los fondos.

Las entidades solicitantes deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a) Estar radicadas en la ciudad autónoma de Melilla.
- b) Que sean del ámbito/sector de las industrias culturales y creativas.